

**AMPLIAN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR
PUBLICO PARA 1981 POR LA SUMA DE
S/. 386'191,000**

LEY N° 23286

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la Ley siguiente:

Art. 1º— Ampliase el Presupuesto del Sector Público para 1981 por la cantidad de S/. 386'191,000, conforme al siguiente detalle

VOLUMEN 01: Gobierno Central

	S/.
TITULO I: Ingresos	386'191,000
CAPITULO III: Endeudamiento ..	386'191,000

2.0.0 Ingresos de Capital	
2.3.0 Endeudamiento	
2.3.3 Externo	386'191,000

**BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID)**

2.3.3.18 Centro Vacacional Urubamba	165'131,000
2.3.3.19 Albergue Juvenil Machupicchu	94'686,000
2.3.3.20 Parque Zonal Cusco ..	36'360,000
2.3.3.21 Centro de Visitantes de Machupicchu	12'000,000
2.3.3.22 Puesta en Valor de Monumentos	10'000,000
2.3.3.23 Centro de Supervisión Artesanal	64'514,000
2.3.3.27 Hotel Puno	3'500,000

TITULO II: Egresos:

PLIEGO 17: Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

PROGRAMA 1721: Turismo.

Jefatura Responsable: Viceministerio de Turismo.

ASIGNACION GENERICA	S/.
08.00 Obras	386'191,000
—Proyecto: "Plan COFESCO"	
°Centro Vacacional Urubamba	
165'131,000.	
°Albergue Juvenil Machupicchu	
94'686,000.	
°Parque Zonal Cusco	36'360,000
°Centro de Visitantes de Machupicchu	12'000,000.
°Puesta en Valor de Monumentos	10'000,000.
°Centro de Supervisión Artesanal	64'514,000.
°Hotel Puno	3'500,000.

TOTAL AMPLIACION S/.	386'191,000
-----------------------------	--------------------

Art. 2º— En el término de 15 días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, se autorizará por Resolución del Titular del Pliego la desagregación correspondiente a nivel de asignaciones específicas. Copia de la respectiva Resolución será transcrita a los Organismos que señala la Ley 23233.

Art. 3º— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Octubre de 1981

Fernando Belaúnde Terry.

Manuel Ulloa Elias.